

CARATULA: "[VÍCTIMA_1] C/ [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] S/
VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02577-F-2026 -

ac

GENERAL ROCA, 25 de agosto de 2026.

Por recibido, se procede a acumular a las presentes actuaciones el Expte RO-02598-F-2026 "[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] C/ [VÍCTIMA_1] S/ VIOLENCIA".

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretese al Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] **prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. [VÍCTIMA_1] y/o de la vivienda que ocupa -sita en [DIRECCION_VÍCTIMA_1]-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). Notifíquese.

Respecto la medida peticionada por el Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] hágase saber que las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser respetadas y cumplidas por ambas partes.

Atento lo dispuesto por el art. 148 inc. m) del CPF, comuníquese la existencia del presente proceso y la medida decretada al Superior Jerárquico del funcionario policial involucrado Sr. [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] a cuyo efecto líbrese oficio a la Unidad Regional Segunda de esta ciudad y a los fines que estime corresponder, debiéndose transcribir en el oficio presente providencia con adjunción de la denuncia. Cúmplase por Secretaria de OTIF.

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que las notificaciones a las partes [VÍCTIMA_1] y [DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1] debe ser en forma

personal. NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. **CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida

Notifíquese a las partes, **[VÍCTIMA_1]** y **[DENUNCIADO/_DENUNCIADA_1]** que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Líbrese oficio a la "Secretaría de Igualdad de Géneros-Alto Valle Centro" a los fines que realicen un abordaje y seguimiento de la situación de violencia familiar denunciada, con copia de la denuncia. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

DESE VISTA AL DEMEI.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza